

Proceso: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Demandante: FRANS DAVID ALMENTERO CUADRADO
Demandados:
Causante:
500013110002-2022-00424-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de noviembre de 2022. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la solicitud de amparo de pobreza que presenta el señor FRANS DAVID ALMENTERO CUADRADO a efectos de promover demanda de Impugnación de la Paternidad en contra de la niña A.D.A.G., siendo su progenitora la señora LEIDY YULIETH GUERRERO ALVAREZ, quien bajo la gravedad del juramento manifiesta encontrarse en las condiciones previstas en el artículo 151 del C.G.P. se dispone:

1. Conceder al señor FRANS DAVID ALMENTERO CUADRADO el beneficio de amparo de pobreza para el objeto señalado en su pedimento, y con los efectos que consagra el art. 154 ibídem.

2. En tal virtud, se le designa como apoderado al abogado (a) JOSE EUSEBIO DIAZ VELASCO lugar de notificaciones CARRERA 31 A NUMERO 37-09 OFICINA 202 PLAZOLETA LOS CENTAUROS, celular: 311-453 0921 Y (608) 6632534 e-mail: jedv23@hotmail.com

Comuníquesele para que manifieste su aceptación o presentar prueba del motivo de su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes. Adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones que señala el num. 3º ibídem.

Proceso: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Demandante: FRANS DAVID ALMENTERO CUADRADO
Demandados:
Causante:
500013110002-2022-00424-00



Se le aclara al designado apoderado que debe asumir la asistencia jurídica del demandante, presentando la demanda para su reparto dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned over the printed name of the judge. The signature is fluid and cursive, with long, sweeping strokes.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadd0bcd2e6333b33ac07d973838e15e11176d8520cae2a6f1a7ce010a3c42b0**

Documento generado en 17/11/2022 12:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>